

ADENDA

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **IIEG/DG/UAJ/CONT/001/2014** QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECE LOS **CC. MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO**, DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "**EL ARRENDATARIO**", Y POR OTRA PARTE **LA SRA. ELENA MONTES PÉREZ BOUQUET**, EN LO SUBSECUENTE "**EL ARRENDADOR**"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

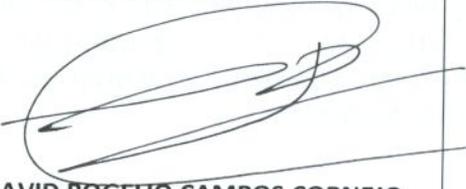
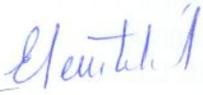
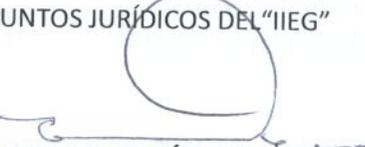
- I. Que en fecha 25 de julio de 2014, "**LAS PARTES**" celebraron un contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en el número 228 de la calle Tonatiuh, en la Colonia Ciudad del Sol, en Zapopan, Jalisco.
- II. Que la vigencia de dicho contrato se pactó entre "**LAS PARTES**" del día **25 de julio de 2014 al 24 de julio de 2015**.
- III. Que en fecha 25 de junio de 2015, "**LAS PARTES**" celebraron una ADENDA al contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en el número 228 de la calle Tonatiuh, en la Colonia Ciudad del Sol, en Zapopan, Jalisco, la cual extendía la vigencia del mismo hasta el día 25 de septiembre de 2015.
- III. Que en virtud de que "**EL ARRENDATARIO**" requiere seguir ocupando el inmueble por un periodo de un mes más, resulta necesario prolongar la vigencia del contrato en mención.
- IV. En razón de lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "**LAS PARTES**" convienen en modificar los alcances de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de mérito referente a la vigencia del mismo y de la ADENDA de fecha 25 de junio de 2015, prorrogándose la vigencia del arrendamiento hasta el día **25 de Octubre de 2015**.

Segunda. "**LAS PARTES**" son conscientes, que única y exclusivamente se realiza la presente adenda en los términos descritos en la cláusula anterior, subsistiendo en todos sus demás términos el contrato base, incluyendo el precio a pagar por "**EL ARRENDATARIO**" en concepto de renta mensual.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno y lo suscriben ante la presencia de los testigos que al calce firman, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **27 de agosto del año 2015**.

<p>"EL ARRENDATARIO"</p>  <p>MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO</p>	<p>"EL ARRENDADOR"</p>  <p>SRA. ELENA MONTES PÉREZ BOUQUET</p>
<p>TESTIGO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL "IIEG"</p>  <p>LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA</p>	<p>TESTIGO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL "IIEG"</p>  <p>MTRA. ROSA GABRIELA GARCÍA ROBLES</p>

La presente hoja de firmas corresponde a la No.2 del Adenda al contrato de Arrendamiento número **IIEG/DG/UAJ/CONT/001/2014**, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y por otra parte la Sra. Elena Montes Pérez Bouquet, con fecha de 27 de agosto de 2015.